

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3° Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. C/ MOREL REVETRIA, JESUS MARIA Y FERRO VIERA, MARCELA JANET. EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 431-606/2015**, se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 y 30 horas, en el local del Hogar Español sito en Eduardo Victor Haedo N°318 esquina Wilson Ferreira Aldunate, el Martillero Miguel Hugo Wolf, Matrícula 1454, RUT 210 368 380 017, asistido por el Alguacil del Juzgado que presidirá la subasta, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en moneda nacional del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la manzana 381 de la ciudad y localidad catastral Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial de Soriano empadronada con el número cuatro mil setecientos dieciocho (4.718), antes en mayor área con el número 4397, según plano del Agrimensor Román Varela de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N° 3280 el 18 de marzo de 1966, el que según el mencionado plano se compone de una superficie de 527m10dm (quinientos veintisiete metros diez decímetros) y se deslinda así: 9m.63cm de frente al Oeste a la calle Artigas distando el punto medio del mismo a 28m315mm de la esquina formada por la intersección de ésta y la calle Flores; al Norte línea quebrada formada por tres tramos de recta que miden 10m.30cm, 2m.50cm y 33m.65cm corren la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Sur a Norte, lindando con padrones 4707 y 4708; al Este 12m74cm lindando con el padrón 4709 y el Sur 43m.60cm lindando con padrón 4717.- SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcción ante la Intendencia Municipal de Mercedes y el B.P.S; C) Solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es contribución inmobiliaria y el tributo de enseñanza primaria; D) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las Ferias judiciales ni por semana de turismo; E) El mejor postor deberá abonar el 3% más IVA del precio de remate en concepto de comisión de compra del Rematador; F) Que el mejor postor a los efectos del pago- el que deberá hacerse en el acto- tendrá que dar cumplimiento con las previsiones de las leyes 19210, 19478, 19889 y sus decretos reglamentarios. G) Que también serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre; H) Que será de cargo de la parte demandada, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate, así como el Impuesto Departamental, 1%.- I) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado, por lo que el remate del mismo se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, documentación y certificados registrales agregados en autos, los que podrán ser examinados en la Sede, sita en 18 de julio 366,- Mercedes- SORIANO, siendo de su cargo toda otra averiguación complementaria. J) Se previene lo dispuesto en el art.386 CGP; A los efectos legales se efectúa la publicación del presente.

Mercedes, 19 de noviembre de 2021